



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 16 de mayo del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4694 de fecha 18 de abril del 2013; el Informe N° 247-2012-UCyAT/SGDUR-MPP, EL INFORME N° 405-2012-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 142-2013-UCyAT/SGDUR-MPP, el Informe N° 177-2013-ASL/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Qué, mediante expediente administrativo N° 4694 de fecha 18 de abril del 2012, se solicita el cambio de uso de recreación pública a vivienda, cuya área afectada es de 69.75 m<sup>2</sup> inmersos en el Lt. N° 10 Mz. I “Sector La Trinchera”, y posteriormente la Comuna Distrital realice los procedimientos de la Desafectación de Uso de la misma área a favor del administrado Julio Jesús Pasco Salazar.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2012, emite el Informe N° 405-2012-UCyAT/SGDUR-MPP, en el cual se precisa que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo deberá alcanzar las observaciones subsanables del proyecto denominado: “Cambio de Uso y Desafectación del Dominio Público al Dominio Privado”; las cuales se encuentran detalladas en dicho informe.

Que, mediante expediente administrativo N° 2082 de fecha 05 de marzo 2013, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, subsana los defectos señalados en el Informe N° 405-2012-UCyAT/SGDUR-MPP.

Que, de la revisión del mencionado expediente se verifica que el administrado ha presentado dos juegos de memoria descriptiva, dos planos de terreno, matriz, ubicación y localización geo referenciado (coordenadas UTM) de acuerdo al TUPA.

Que, se ha revisado el plano de ubicación y las coordenadas ge referenciales, el plano del lote matriz y se encuentra técnicamente correcto, con sus linderos y medidas perimétricas. Asimismo se ha revisado la memoria descriptiva y se encuentra técnicamente correcto.

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Art. II y III “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo 73° “las Municipalidades Provincial son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeamiento de desarrollo local de carácter distrital.

Que, mediante Informe N° 177-2013-ASL/MPP de fecha 14 de mayo del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión que el pedido realizado mediante expediente Oficio N° 165-2012-MDP/ALC, se encuentra de acuerdo a Ley, por lo que es procedente se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el cambio de uso de un área de 80.55 m<sup>2</sup> el mismo que forma parte integrante de un lote de mayor extensión signado como Manz. I, Lote 10 – Sector La Trinchera comprensión del Distrito de Pacasmayo.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

---

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el cambio de uso de un área de terreno de 80.55 m<sup>2</sup> el mismo que forma parte integrante de un lote de mayor extensión signado como Manz. I, Lote 10 – Sector La Trinchera, comprensión del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** **Oficiar** a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a fin de continuar con el trámite de desafectación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
SGAL  
Archivo